



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (26-08-2022)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **LEDA JUDIT TORO MENDOZA** contra **FUNDACIÓN SALUD Y VIDA**.

RAD. 44.001.3105.002-2022-00155-00

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **LEDA JUDIT TORO MENDOZA**, a través de apoderada judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **FUNDACIÓN SALUD Y VIDA** motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería a la Dra. **ROSA ISABEL VARGAS GALENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.899.565 y T.P 253.998 expedida por el C.S de la J., como apoderada judicial de la señora **LEDA JUDIT TORO MENDOZA**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por la apoderada de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con la ley 2213 del 2022, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE POR SECRETARIA** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: FUNDACIÓN SALUD Y VIDA en la carrera 8 #19-38 de Riohacha, La guajira, Email: Karenyanethsuaza@hotmail.com y Teléfono: 3008371425

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.